



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0428-R-2019
Piura, 11 de marzo de 2019

VISTO

El expediente N° 1336-0101-19-9 del 14 de febrero de 2019, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 0334-R-2015 de fecha 03 de febrero de 2015, resolvió: Artículo 1.- Designar, al Econ. Federico Guerrero Neyra, como Asesor del Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, en forma Ad Honorem, a partir de 19 de enero de 2015;

Que, mediante documento de fecha 13 de febrero de 2019, manifiesta que habiendo transcurrido cuatro años de la gestión Rectoral y habiendo cumplido algunos encargos en temas referentes al quehacer universitario, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 0334-R-2015;

Que, mediante Informe N° 221-2019-OCAJ-UNP de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se deje sin efecto la renovación de la Resolución Rectoral N° 0334-R-2015 para el presente año;

Que, mediante Oficio N° 0742-RECTORADO-2019/UNP de fecha 05 de marzo de 2019, el señor Rector, solicita se deje sin efecto la citada Resolución en la cual se designa al Econ. Federico Guerrero Neyra, como Asesor del Despacho del Rectorado de nuestra Casa de Estudios Superiores, a partir del 19 de enero de 2015;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° hace referencia a la "Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designad es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el Artículo 175.3 del Estatuto de la UNP, estipula que: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Resolución Rectoral N° 0334-R-2015 de fecha 03 de febrero de 2015, en la cual se designa al **Econ. Federico Guerrero Neyra**, como Asesor del Despacho del Rectorado de nuestra Casa de Estudios Superiores, a partir del 19 de enero de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,INT.,OCARH(2),OCI,ARCHIVO(2)

08 copias
nac



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL